

ARNULFO GUERRERO LEÓN, Secretario Fedatario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

CERTIFICA:

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veinticinco de mayo del año dos mil veinticinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 19.- ANTECEDENTES-----

1. La Secretaría de Gobierno Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, recibió el oficio **T-1209/2025**, suscrito por el C. Víctor Alfonso Ramos Gómez, Tesorero Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C Integrantes del H. Cabildo del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de la modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2025. -----
2. Que mediante el oficio **IN-CAB/680/2025**, el Secretario de Gobierno Municipal del H. XXV del Ayuntamiento de Tijuana, B.C, C. Arnulfo Guerrero León, integró la documentación en los **EXP: XXV-016/2025**, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----
3. Que el día 28 de abril del año 2025 los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos, acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes términos.

CONSIDERANDOS-----

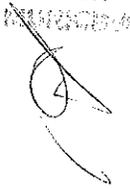
PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

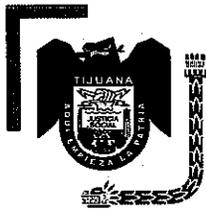
SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
TIJUANA, B.C.
25 DE MAYO DE 2025





esta Ley y los Reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

SEXTO.- Que el artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los sujetos de la presente Ley cuidarán que la formulación de los programas a incorporar en sus respectivos Presupuestos de Egresos, sea sobre bases reales y que los objetivos y metas planeados en los mismos atiendan las necesidades mínimas de la comunidad, de acuerdo a las prioridades establecidas por el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos en los Planes de Desarrollo y a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, así como las condiciones de la Deuda Pública que, en su caso, tengan contratada. -----

Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso de Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 92 Fracción II, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al Presupuesto de Egresos municipal. -----

OCTAVO.- Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedentes las siguientes solicitudes de Modificación Presupuestal y Programática para el Ejercicio Fiscal 2025: -----



SECRETARÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Disminución Presupuestal y Ampliación Presupuestal, según Cédulas con números de Folio **D-29-04-12** y **A-29-03-06**, por la cantidad de **\$24,005,485.95 VEINTICUATRO MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N)**, que solicita la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal debido a que la disminución corresponde a que no se utilizará el total de presupuesto aprobado en el presente ejercicio, por lo que el ahorro obtenido se destina para el proyecto prioritario de mantenimiento y mejoramiento general de oficinas de distrito de la Secretaría. --- Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo. -----

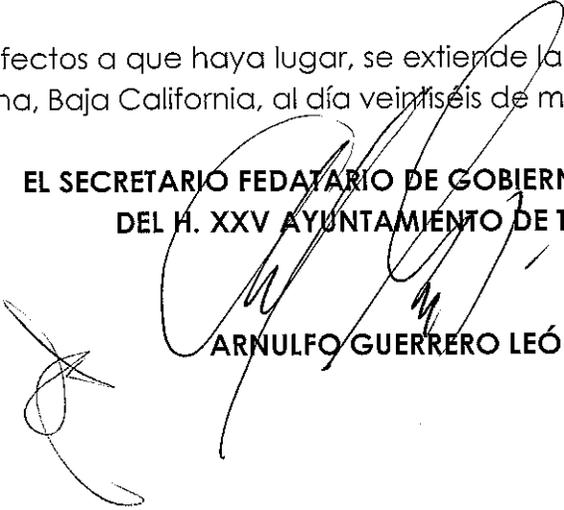
PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de **Disminución Presupuestal y Ampliación Presupuestal de Egresos**, según Cédulas con **Folios: D-29-04-12 y A-29-03-06**, por la cantidad total de **\$24,005,485.95 (VEINTICUATRO MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N)**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tómese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Se anexa al presente dictamen, copia de relación de partidas presupuestarias afectadas, para que en su parte relativa quede como insertada a la letra del presente texto. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintiseis de mayo del año dos mil veinticinco.

**EL SECRETARIO FEDATARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**


ARNULFO GUERRERO LEÓN



**SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL**



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
 TESORERÍA MUNICIPAL
Disminución por Cabildo
 Para el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025

FOLIO	D-29-04-12
-------	------------

DEPENDENCIA, PARAMUNICIPAL Y/O FONDO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA MUNICIPAL

NO. RAMO	NO. PROGRAMA
05	29

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el artículo 07 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, solicito considere la disminución del presupuesto de egresos que a continuación se describe:

NO. DE PARTIDA	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DE RAMO, NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE GASTO, ASÍ COMO DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
	05 Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal			
	015 SSSPCM - DGPTM- Subdirección Operativa (1.9.2.1.3.1)			
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	17,000,000.00	15,354,675.00	1,645,325.00
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,000,000.00	2,700,000.00	300,000.00
56901	OTROS EQUIPOS	10,200,000.00	5,950,810.95	4,249,189.05
TOTALES		30,200,000.00	24,005,485.95	6,194,514.05

JUSTIFICACIÓN DE LA DISMINUCIÓN

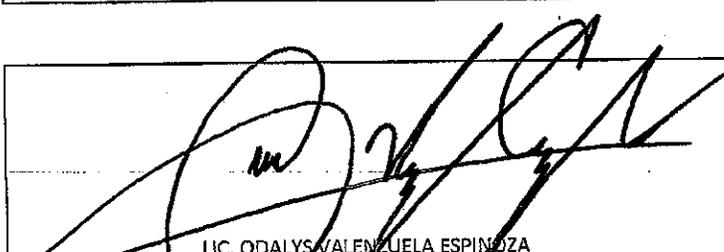
SE DISMINUYE PRESUPUESTO DE ESTAS PARTIDAS DEBIDO A LO SIGUIENTE:

35501.-LOS PAGOS DE ESTA PARTIDA SE REALIZARÁN CON LOS RECURSOS DEL FORTAMUN

51501.-NO SE UTILIZARÁ EL TOTAL DEL PRESUPUESTO DE ESTA PARTIDA, DEJANDO SALDO PARA EJERCER EN EL PRESENTE EJERCICIO

56901.-NO SE UTILIZARÁ EL TOTAL DEL PRESUPUESTO DE ESTA PARTIDA, DEJANDO SALDO PARA EJERCER EN PRESENTE EJERCICIO POR LO QUE QL AHORRO OBTENIDO SE DESTINARÁ AL PROYECTO PRIORITARIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO GENERAL DE OFICINAS DE DISTRITOS DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

AFECTA METAS :		JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA :
NO	X	NO AFECTA METAS A NIVEL DE INDICADORES
SI		


 LIC. ODALYS VALENZUELA ESPINOZA

SELLO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

 TESORERÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERÍA MUNICIPAL

Ampliación por Cabildo

Para el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025

FOLIO	A-29-03-06
NO. RAMO	NO. PROGRAMA
05	29

DEPENDENCIA, PARAMUNICIPAL Y/O FONDO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA MUNICIPAL

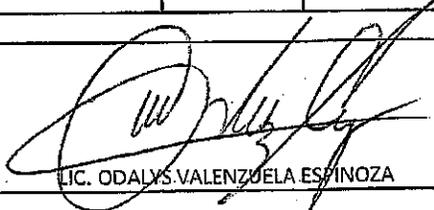
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el artículo 07 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, solicito considere la ampliación del presupuesto de egresos que a continuación se describe:

NO. DE PARTIDA	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DE RAMO, NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE GASTO, ASÍ COMO DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
	05 Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal			
	015 SSPCM - DGPTM - Subdirección Operativa (1.9.2.1.3.1)			
29808	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS EQUIPOS	-	475,000.00	475,000.00
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	-	665,400.00	665,400.00
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	150,000.00	601,280.88	751,280.88
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	300,000.00	2,105,943.71	2,405,943.71
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	350,000.00	2,509,032.34	2,859,032.34
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	350,000.00	2,483,225.91	2,833,225.91
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	224,000.00	954,227.19	1,178,227.19
24601	MATERIAL ELÉCTRICO	350,000.00	1,488,539.28	1,838,539.28
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	1,000,000.00	4,282,411.36	5,282,411.36
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	90,000.00	362,199.99	452,199.99
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN	450,000.00	1,893,225.29	2,343,225.29
35101	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	207,000.00	6,185,000.00	6,392,000.00
TOTALES		3,471,000.00	24,005,485.95	27,476,485.95

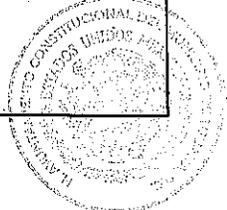
JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN

SE SOLICITA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LOS DISTRITOS DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA SIGUIENTES: MESA DE OTAY, LA PRESA, LOS PINOS, PRESA RURAL, CENTERNARIO, CERRO COLORADO, SANTA FE, ZONA CENTRO, SAN ANTONIO DE LOS BUENOS, PLAYAS DE TIJUANA Y FLORIDO MARIANO.

AFECTA METAS:		JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA:
NO	x	NO AFECTA METAS DE INDICADORES
SI		


 LIC. ODALYS VALENZUELA ESPINOZA

SELLO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL



SECRETARÍA DE
TESORERÍA MUNICIPAL